

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2024.-DECRETO ALC. Nº 2.053/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9º en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum Nº 427, de fecha 06 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por concepto de Derecho de Derech

DECRETO:

1.- Elimínese del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por <u>duplicidad</u>

de cobro correspondiente al primer semestre del año 2018 hasta el segundo semestre del año

perteneciente al contribuyente Máximo

Mamani Castro,

a cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente

comercial Rol N° 400083.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

MUNICIPALIDAD DE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control

